



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 081-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 23 de octubre del 2017

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 17-2017, de fecha 23 de octubre del 2017, el punto de Agenda: “Tratamiento del Oficio N° 207-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA”

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su Artículo 11° establece la estructura básica de los Gobiernos Regionales, precisando que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Está integrado por los Consejeros Regionales, elegidos por sufragio directo por un periodo de cuatro (4) años. Y en su Artículo 14°, inciso b) penúltimo párrafo, establece que los Consejeros Regionales para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en Comisiones;

Que, acotada Ley Orgánica en su Artículo 15° inciso k) prescribe, que el Consejo Regional fiscaliza la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, lleva a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, señala en su Artículo 103°, que para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas el Consejo Regional organiza su trabajo en Comisiones, las mismas que pueden ser ordinarias, investigadoras y especiales. Se reúnen con la frecuencia que los asuntos sometidos a su estudio o dictamen lo requiera. Y en su Artículo 121° indica que se conformarán Comisiones Especiales para asuntos específicos



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 081-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

que no correspondan a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o por su gravedad se hiciera necesaria;

Que, el precitado Reglamento Interno en su Artículo 106°, establece que los dictámenes e informes de las Comisiones serán fundamentados y sus opiniones, recomendaciones o conclusiones serán claras y precisas. Serán presentados en el plazo fijado por el Consejo Regional y si no se estableciera, se entiende que el plazo es de quince días calendarios;

Que, mediante el Oficio N° 201-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA, del 28 de setiembre del 2017, el Jefe de la Oficina Regional de Administración - CPC. Pedro Octavio Mejía Reyes informa a la Consejera Regional CPC. Lourdes Patricia Bustamante Arena que el Consejero Regional aduciendo de su cargo como Consejero Regional y como Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, se dedica únicamente a tramitar pagos de proveedores y contratistas, recomendando finalmente hacer de conocimiento a la Consejera Delegada a efectos de que se tomen cartas en el asunto;

Que, mediante el Oficio N° 207-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA, del 11 de octubre del 2017, el Jefe de la Oficina Regional de Administración - CPC. Pedro Octavio Mejía Reyes informa a la Consejera Delegada Tc. Liz Yaqueline Campos Feijoo, que el Consejero Regional aduciendo de su cargo como Consejero Regional y como Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Anticorrupción, se dedica únicamente a tramitar pagos de proveedores y contratistas, así como a realizar grabaciones a personas aludidas a las que supuestamente se les cobre coimas, y a enviar dichos audios a los medios de prensa, con la finalidad de atribuirle hechos, cualidades y conductas difamatorias contra su persona, lo que revela la ausencia de verificación y la falta a la verdad, con el componente subjetivo finalísimo de difamar o menoscabar la reputación de mi persona y como profesional;

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tumbes N° 17-2017, de fecha 23 de octubre del 2017, después del debate pertinente del punto de agenda “Tratamiento del Oficio N° 207-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA”, la Consejera Delegada propone al Pleno del Consejo Regional la conformación de una Comisión Especial, para que evalúe y emita un informe sobre la denuncia expuesta por el Jefe de la Oficina Regional de Administración contra el Consejero Regional Arguelis Leonardo López Salazar; consecuente a la aprobación de la conformación de dicha Comisión Especial, se propuso que está quede conformada por los siguientes Consejeros Regionales: Tc. Liz Yaqueline Campos Feijoo, CPC. Lourdes Patricia Bustamante Arenas y el Sr. Jubencio Vilchez Elias;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en Sesión Extraordinaria de la fecha, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N°



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 081-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial para la evaluación y emisión su informe sobre la denuncia expuesta por el Administrador del Gobierno Regional de Tumbes en contra el Consejero Arguelis Leonardo López Salazar, la misma que estará integrada por los siguientes Consejeros Regionales:

1. Tc. Liz Yaqueline Campos Feijoo - Presidenta de Comisión
2. CPC. Lourdes Patricia Bustamante Arenas - Secretaria de Comisión
3. Sr. Jubencio Vilchez Elias - Vocal

Dicha Comisión deberá formular su informe, indicando los antecedentes respectivos, su análisis, conclusiones y recomendaciones, debiendo ser derivado al Pleno del Consejo Regional para su evaluación, debate y aprobación o desaprobación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Tc. Liz Yaqueline Campos Feijoo
CONSEJERO REGIONAL